

RADICACION No. 2020- 00119
PROCESO: EJECUTIVO- HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO Y ESMER ESPITIA
DEMANDADO: CIELO PITA ZAMBRANO
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado CIELO PITA ZAMBRANO, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería DISTRI- ENVIOS del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna.. Sírvase proveer.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora CIELO PITA ZAMBRANO, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería DISTRIU-ENVIOS el día 16 de Octubre del año 2020, del auto de mandamiento de pago de fecha 10 de Julio del año 2020, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

- 1º.) Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada CIELO PITA ZAMBRANO, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.) Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-
- 3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-
- 4º.) Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-